

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS "PYME 2.0" DESTINADO A FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE LAS PYMES Y LOS PROFESIONALES ANDALUCES A INTERNET COMO HERRAMIENTA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN.

Primera.- Entidad otorgante.

ANDALUCÍA EN RED es una organización de economía social que tiene como uno de sus fines el acercar y transferir las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a Pymes y Profesionales cuya actividad económica se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A través de su red de colaboradores, y por medio de los distintos programas de ayuda y apoyo al empresario, ofrece asesoramiento tecnológico destinado a la innovación, a la mejora de la competitividad y a la implantación de estrategias de marketing y comunicación.

ANDALUCÍA EN RED a través del sistema de registro de empresas (gratuito) y de su plataforma web (www.andaluciaened.org) pretende además contribuir a la generación de sinergias entre las empresas andaluzas dando cabida a la divulgación de ayudas y subvenciones, noticias, actividades, jornadas y eventos que se estimen de interés general para los empresarios andaluces.

Segunda.- Finalidad del programa Pyme 2.0.

La finalidad, tanto del programa Pyme 2.0, como de todos los programas de ayuda que se ponen a disposición de las empresas andaluzas, es contribuir a la consolidación y al crecimiento del entramado productivo andaluz.

A través del programa "Pyme 2.0" se pretende facilitar la presencia profesional de las empresas en Internet con el objeto de que se beneficien de esta red como herramienta de marketing y comunicación fundamental para el crecimiento competitivo y el fortalecimiento empresarial.

Tercera.- Objeto de la ayuda.

El objeto del programa "Pyme 2.0" es ayudar a las empresas que hayan sido adjudicatarias a tener presencia profesional en Internet por medio del desarrollo de una página web y de la prestación de unos servicios complementarios destinados a crear un posicionamiento inicial de estas en Internet. Esta aplicación web y los servicios complementarios serán financiados por ANDALUCÍA EN RED, por lo que las empresas adjudicatarias no deberán realizar ninguna inversión ni desembolso por estos conceptos.

La aplicación web y los demás servicios complementarios serán prestados por entidades colaboradoras en conjunción con técnicos coordinadores de ANDALUCÍA EN RED, y se desarrollarán en base a la información que las empresas adjudicatarias hayan cumplimentado en el formulario de solicitud y a la información que se les requiera con posterioridad a la adjudicación por parte de los técnicos responsables de sus proyectos.

Los conceptos financiados por ANDALUCÍA EN RED a través del programa "Pyme 2.0" son:

1) Aplicación web desarrollada en Xhtml, Css, Php, JavaScript y MySQL, con las siguientes características:

- Número de secciones a determinar por el beneficiario, con un número máximo de 10 páginas.
- Número de imágenes presentes en la página web a determinar por el interesado, con un máximo de 30 (a aportar por el interesado).
- Maquetación de la página web en 1, 2 ó 3 columnas.
- Disposición de los menús en barra superior y/o en columna lateral.
- Mapa de localización dinámico a través de tecnologías de Google Maps.
- Formulario de contacto con sistema de auto-respuesta y protección anti-spam.
- Mapa web (Sitemap) destinado a facilitar la navegabilidad tanto a visitantes como a robots de búsqueda.
- Mantenimiento de la aplicación web.

2) Posicionamiento web en buscadores natural:

- Indexación en los buscadores Google, Yahoo, Ask y Bing (Microsoft).
- Meta-Información global y por secciones.
- Urls amigables.

- 3) Página web disponible en varios idiomas (hasta 8) por medio de Google Translator.
- 4) Certificación de calidad del "W3C Consortium": Sellos de validación de código fuente Xhtml y Css.
- 5) Indexación de la empresa en "Local Business Center" de Google Maps.
- 6) Configuración de servicio de estadísticas web detalladas a través de Google Analytics.
- 7) Conformación de la aplicación web para el cumplimiento de la Legislación Española (LSSICE).
- 8) Copia de seguridad de aplicación web y base de datos MySQL.
- 9) Creación de cuentas de correo electrónico y suministro de aplicación para la gestión de cuentas.

Cuarta.- Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1.- Empresarios autónomos inscritos en el régimen especial de trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas o trabajadores autónomos cuya actividad principal se desarrolle en Andalucía.

- Empresas o trabajadores autónomos que hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.- Asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro con sede en Andalucía, independientemente de su ámbito de actuación.

3.- Las asociaciones benéficas, recreativas, culturales y deportivas con sede en la comunidad autónoma andaluza, independientemente de su ámbito de actuación.

4.- Las organizaciones sindicales o asociaciones de empresas con sede en Andalucía.

A efectos del presente Programa se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación de la Comisión señalada.

Quinta.- Proyectos.

ANDALUCÍA EN RED, para la presente convocatoria que finalizará en próximo 12 de febrero de 2010, desarrollará una totalidad de 64 proyectos.

Sexta.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática por medio de correo electrónico a la dirección de email: solicitudes@andaluciaenred.org.

2. El interesado deberá cumplimentar toda la información requerida en la solicitud que se facilita en la sección "Programa Pyme 2.0" de nuestra página web (www.andaluciaenred.org), debiendo estar toda la información correcta e íntegramente cumplimentada.

En caso de resultar adjudicatario, ANDALUCÍA EN RED requerirá, con posterioridad a la notificación, el envío de información y material adicional destinado al desarrollo de la aplicación web y a la prestación del resto de servicios complementarios.

4. El interesado será el único responsable de la presentación de su solicitud en forma y fecha, y de la exactitud y correcta cumplimentación de la información que en ella se le requiere.

5. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 12 de Febrero de 2010 a las 24 horas. Las solicitudes que se reciban pasada esa fecha no serán tenidas en cuenta.

Séptima.- Criterios de selección.

1. El órgano que evaluará y resolverá cuales son las solicitudes adjudicatarias será la Junta de ANDALUCÍA EN RED.
2. El plazo máximo para la evaluación de las solicitudes recibidas en tiempo y forma será de 1 mes desde la fecha de cierre de la convocatoria. En este plazo se examinarán todas las solicitudes y se procederá a establecer una prelación entre las que hayan cumplimentado debidamente toda la información requerida en ellas.

Octava.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la presente ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la adjudicación se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar, con el límite presupuestario fijado, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Novena.- Valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

- Se valorará la completitud y claridad de la información reflejada por los interesados en sus solicitudes.
- Se valorarán positivamente los proyectos de empresas o autónomos de los siguientes sectores, sin que ello implique que empresas o profesionales de otros sectores puedan también ser nombrados adjudicatarios:
 - Proyectos de I+D e I+D+I.
 - Actividades de utilidad colectiva y/o destinados a la mejora de la calidad de vida.
 - Servicios de ocio y tiempo libre.
 - Proyectos de promoción cultural y turística.
 - Consultoras de medioambiente y de aplicación de energías renovables.
- Se valorará positivamente el registro de la empresa en Andalucía en Red.
- Se valorará que las empresas solicitantes no tengan presencia en internet.
- Se valorará positivamente que el número de trabajadores sea inferior a 15.
- Se valorarán positivamente las empresas con la mayor parte del capital social en manos de mujeres.
- Se valorará que la empresa desarrolle su actividad desde una población inferior a 10.000 habitantes.

Resultarán adjudicatarias las 8 solicitudes con mayor puntuación de cada una de las 8 provincias de la comunidad autónoma de Andalucía. En total, se adjudicarán 64 proyectos.

En el supuesto de que una o más provincias no completen sus 8 adjudicaciones, estas se concederán a las solicitudes con mayor puntuación del resto de provincias que no hayan resultado adjudicatarias en primera instancia.

Décima.- Notificación de adjudicaciones.

Las solicitudes que resulten adjudicatarias se notificarán por medio escrito a la dirección aportada por el interesado para notificaciones.

Undécima.- Subsanación de errores en la solicitud.

1. El solicitante, en caso de detectar errores en su solicitud con posterioridad a la presentación de la misma, tendrá derecho a solicitar la anulación de su solicitud y a enviar una nueva en la que haya subsanado los errores que detectara.

2. Esta solicitud de subsanación sólo podrá ser solicitada en fecha previa a la de finalización de aceptación de solicitudes. La nueva solicitud sólo será admitida si se entregara previa fecha de cierre.

Duodécima.- Ejecución de los proyectos.

1. La ejecución de los proyectos se iniciará en el menor tiempo posible desde que se haya publicado la resolución en la página web de ANDALUCÍA EN RED.

2. El plazo máximo para la finalización de los servicios indicados en las presentes bases a los adjudicatarios será de 6 meses a contar desde que los adjudicatarios hayan facilitado a ANDALUCÍA EN RED toda la información que se les requiera para la prestación de los servicios.

Decimotercera.- Pérdida de la situación de adjudicatario y concesión a otro beneficiario.

En el supuesto de que un adjudicatario no facilitara en tiempo y forma la información que se le requiriera con posterioridad a la adjudicación para el correcto desarrollo de los servicios a los que ha sido nombrado beneficiario, y pasado un periodo igual o superior a 7 días naturales desde el requerimiento sin ser facilitada la información, ANDALUCÍA EN RED podrá unilateralmente revocar la adjudicación y concederla a la siguiente solicitud con mayor puntuación.

Decimocuarta.- Medios de notificación y publicación.

EL texto íntegro de las bases de la presente convocatoria estará accesible en formato Adobe PDF en la sección "Programa Pyme 2.0" de la página web: www.andaluciaenred.org.

Como anexo se publicará en la web la solicitud en formato de documento DOC a fin de facilitar su cumplimentación a través de procesadores de texto informáticos tales como Open Office Writer o el Microsoft Office Word.

Decimoquinta.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone para los solicitantes la plena aceptación de las condiciones establecidas en estas bases.

La empresa o persona solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones y requisitos exigidos en el presente documento.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, el interesado presta su consentimiento para que ANDALUCÍA EN RED haga uso de la información que aporte a través de su solicitud u otros medios, pasando a formar parte de un fichero informatizado destinado a la prestación de los servicios detallados en las presentes bases y a la comunicación, a través de email, de la existencia de próximas convocatorias de ayudas y subvenciones, noticias, jornadas y eventos. El interesado acepta que para la correcta prestación de los servicios aquí mencionados se produzca una cesión de datos a las empresas que colaborarán en el desarrollo de sus proyectos.

De acuerdo con la citada Ley Orgánica, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de escrito certificado a la dirección C/ Andrés Barrera s/n, Centro Empresarial Rabanales Nave 79 (Oficinas del Imdeec), Polígono Industrial TecnoCórdoba, CP: 14014 (CÓRDOBA).

Decimosexta.- Exclusiones de la ayuda.

El programa de ayudas "Pyme 2.0" no incluye los gastos de registro de dominio, y de alta y configuración del servicio de alojamiento de aplicaciones web en base a que no se tratan de servicios de prestación única en el tiempo sino de disfrute prolongado y de duración indefinida.

Estos servicios serán contratados con entidades colaboradoras de Andalucía en Red.

Para la presente convocatoria del programa "Pyme 2.0", la empresa que prestará el servicio de registro de dominios será 1AND1 (www.1and1.es), fijándose una tarifa anual por dominio (ES, COM, NET u ORG) de 4,99€ por año.

La entidad que prestará los servicios de hosting de las aplicaciones web será ESMASHOSTING. La cuota de alta, configuración del servidor y configuración de la cuenta de alojamiento web es de 90€. El precio mensual del servicio es de 10€/mes durante el tiempo en el que el adjudicatario decida tener la página web accesible a través de Internet, siendo un año el periodo mínimo de contratación.

Las tarifas anteriormente indicadas para estos servicios no incluyen impuestos.

Las especificaciones del plan de alojamiento web pactado en convenio:

Espacio en disco (MB):	300 Mb.
Transferencia mensual (GB):	4 Gb.
Cuentas de Correo Electrónico:	10 (Ej. formato: info@suempresa.com).
Bases de datos MySQL:	3.
Cuentas de FTP:	3.
Extensiones CGI:	Si.
Lenguaje PHP 5:	Si.
Ruby on Rails:	Si.
Pop3 / Smtip:	Si.
Fantástico activado:	Si.
Php my Admin:	Si.

Decimoséptima.- Disposiciones adicionales.

- 1.- Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y convocatoria.
- 2.- Esta ayuda no será compatible con otras destinadas a los mismos efectos que el presente programa Pyme 2.0, con independencia del organismo, entidad o administración pública que la otorgue.
- 3.- Esta ayuda no será incompatible con otras ayudas o subvenciones destinadas a financiar los gastos de registro de dominios y de alojamiento de aplicaciones web.

www.andaluciaenred.org